



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172

MADRID NÚMERO 24

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 6 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Luis Carballo Soriano, don Carlos Alberto Moreno Soriano, don Héctor Martín Carrasco, don José Manuel Soldevilla Martín y doña Sonia Bueno Rodríguez, frente a “Fullflow Sistemas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Héctor Martín Carrasco, don Ángel Luis Carballo Soriano, doña Sonia Bueno Rodríguez, don Carlos Alberto Moreno Soriano y don José Manuel Soldevilla Martín, frente a la demandada “Fullflow Sistemas, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 140.526,12 euros, más 5.621,04 euros y 14.052,61 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 140.526,12 euros de principal, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Fullflow Sistemas, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Constando devuelta la notificación al administrador único de la empresa demandada, se acuerda remitir dicha notificación mediante exhorto dirigido a Alicante.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Graham Smith Alan, administrador de la empresa demandada “Fullflow Sistemas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.600/14)

